

Reglamento Oficial Promoción “Los 40: Soda Stereo y Cirque du Soleil”

La promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, serán elegibles en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años, con capacidad legal para contraer obligaciones, y que residan en Costa Rica. Portar pasaporte vigente y con vigencia de no menos de seis meses. Además, deberá constar que posee el certificado de vacuna contra la fiebre amarilla. No tener impedimento de salida del país.

No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora.
- c. Empleados, ejecutivos y funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción.

2. Organizador: La empresa Grupo Nación GN, S.A., en adelante GN, con cédula de persona jurídica número 3-101-102844 es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Tibás, Llorente de Tibás, edificio de La Nación, teléfono: 2247-4747.

3. Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el miércoles 9 de agosto de 2017, cuando se publique la promoción y finaliza el viernes 1 de septiembre de 2017.
- b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el lunes 4 de septiembre del 2017.
- c. Anuncio de los ganadores: El o los ganadores del sorteo se contactarán a partir del momento de ser elegido, y por algún medio de contacto que hayan otorgado y podrán ser publicados en redes sociales o sitio web del organizador, tal y como fue publicada la promoción.

d. Plazo para reclamar el premio: Una vez se pongan en contacto el ganador con GN e informado de las gestiones pertinentes para recibir el premio, tendrá un plazo de un día hábil para hacer el formal reclamo en las instalaciones del Organizador, en horas de oficina. En ese momento el concursante elegido deberá presentar su cédula de identidad vigente y cualquier otro documento que así se haga constar en este Reglamento.

4. Forma de participar: El procedimiento para participar es el siguiente:

a. Se comunicará de la promoción por los siguientes medios: antena 104.3, perfiles en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) y la página web de Los 40.

b. El procedimiento para concursar consiste en:

i) Llenar el formulario de la promoción que está en la página web de Los 40.

ii) Compartir la imagen del concurso de manera pública en el perfil de Facebook del participante.

Cada usuario deberá ingresar los datos personales que se señalan y que son campos obligatorios y emitir expresamente el Consentimiento Informado.

c. El usuario que cumpla con el procedimiento anterior quedará participando en la promoción.

d. Cuando se retire el premio, la persona elegida deberá cumplir con lo siguiente:

i) Presentarse en las instalaciones de GN en el plazo indicado.

ii) Mostrar su documento de identidad vigente.

iii) Presentar pasaporte vigente, certificado de vacuna y pasaporte vigente.

iv) Fotografiarse al momento de la entrega del premio.

v) El acompañante deberá cumplir los mismos requisitos solicitados por el ganador.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta.

7. Premio: El premio consiste en un viaje a Bogotá, Colombia, del 11 de septiembre al 13 de septiembre del 2017. Tiquetes de avión para el ganador y un acompañante, estadía en hotel, entradas al show del Cirque du Soleil "Séptimo Día" y viáticos de \$300.

Los ganadores deberán cumplir con las condiciones de elegibilidad. El premio es indivisible, personal y no podrá ser transferido ni cedido. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. El costo de

cualquier documentación que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar el premio, corre por cuenta de cada uno de ellos. Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el reclamo de los daños y perjuicios causados. En el supuesto que por motivos fuera del alcance del organizador se deba suspender el premio, o cualquier parte o porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante y/o su acompañante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

En caso de que el ganador no reclame el premio en el plazo establecido el organizador podrá disponer del premio a favor de los suplentes, en el orden correspondiente, y seguir todo el procedimiento de contacto y publicación.

8. Selección del ganador y suplente: La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes y se declarará ganador aquel que haya cumplido con las condiciones de elegibilidad. Se realizará un sorteo en las instalaciones del organizador, de acuerdo con la ley. La persona elegida estará sujeta a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción, de elegibilidad y datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. Además del Ganador se elegirán 3 SUPLENTEs, que podrán ser elegidos ganadores en caso de que el ganador inicial no pueda ser contactado, no acepte el premio, no lo reclame dentro del plazo establecido, o no cumpla con las condiciones de elegibilidad. Cada suplente será llamada en el orden en que fueron escogidos.

9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio: La persona elegida será contactada de acuerdo con la información brindada por ésta, una vez se termine el sorteo. El organizador realizará al menos CINCO intentos de localizar al ganador con intervalos de una hora cada intento. Si no fuese posible localizar al ganador potencial, o éste no responde se procederá a nombrar al primer suplente como ganador y así sucesivamente con el segundo y tercer suplente. Posterior a ello el ganador debe gestionar el reclamo formal del premio ante el organizador en sus instalaciones en el plazo establecido en este reglamento, caso contrario perderá el derecho y se iniciará el procedimiento de escogencia de suplente y/o ganador, notificación, etc. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar a los ganadores potenciales, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios a las instalaciones del organizador, y portar su cédula de identidad y cualquier otro documento que se haya requerido en esta promoción. Si la persona elegida no se apersona en forma oportuna, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá como una renuncia implícita al premio.

10. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente por la aplicación de este reglamento, el reclamo del premio deberá ser gestionado por el ganador directamente, quien será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión

del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

11. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de darse fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción, también en caso de alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. Podrá, a su criterio, contratar un tercero imparcial que realice un estudio técnico sobre las circunstancias que dan pie a la duda respecto a la correcta marcha de la promoción y tomar las medidas correctivas que considere oportunas en pro del respecto a los derechos de los participantes. En caso de detectarse fraude, manipulación o alteración, el Organizador tendrá plena libertad de proceder en la forma que estime conveniente sin responsabilidad de su parte. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas aclaraciones necesarias para la buena marcha del concurso y siempre que ello no afecte los derechos de los participantes. Las anteriores circunstancias se comunicarán en el mismo medio que el presente reglamento, como un adendum, fe de erratas o nota aclaratoria.

12. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

13. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, el organizador hará público la identidad del ganador con su nombre, número de cédula e imagen por el mismo medio en que se publicitó la promoción, o cualquier otro medio que el Organizador disponga para comunicar a terceros el resultado de la promoción. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2247-4747. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Los ganadores deberán estar dispuestos (as), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre, cédula e imagen, en los medios que la organización decida, así como cualquier otra a criterio del organizador.

14. Consentimiento Informado: Se deja constancia que al participar en esta Promoción y brindar la información personal requerida, la cual es de carácter obligatorio el participante acepta que la información suministrada sea ingresada a la Base de Datos del organizador, cuyo responsable es La Nación S.A., con la finalidad primordial de participar en la presente promoción y en forma secundaria de remitirle boletines informativos, felicitaciones en fechas especiales, información sobre alianzas o convenios con terceros, eventos especiales, y dinámicas promocionales, sorteos o promociones, encuestas de opinión y todos aquellos que tengan un fin último de prospección comercial. Se garantiza la no transferencia a terceros, sin el previo y expreso consentimiento del titular. Se podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante los siguientes medios: En La Nación, teléfono 2247-4343 o correo electrónico sac@nación.com. Para más información sobre la Política de Privacidad, diríjase a <http://www.gruponacion.co.cr/?q=politicas>.

San José, miércoles 9 de agosto del año 2017.